

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA		GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FGAF-16	Página 1 de 4
			Versión 0	01/02/2023
CONTRATO				

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA No. 001
(18 de enero de 2.024)

CONTRATANTE	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA
N.I.T.	800.067.555-6
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.054.095.497 de Villa de Leyva
CONTRATISTA	ELIZABETH PATIÑO ZEA
CEDULA DE CIUDADANIA	40.043.210 de Tunja
TARJETA PROFESIONAL	134.102 C.S. J

CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR, mayor de edad y vecino de Villa de Leyva, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.054.095.497 de Villa de Leyva (Boyacá), quien actúa como Gerente y Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Villa de Leyva "ESVILLA" E.S.P., Empresa Industrial y Comercial de Estado, del orden municipal, identificada con Nit. 800.067.555-6 cargo para la cual fue nombrado según Decreto No. 026 del 18 de enero del año 2.024, debidamente facultado para la celebración del presente contrato, quien en adelante se denominará **EMPLEADOR**, de una parte y por la otra parte la Abogada **ELIZABETH PATIÑO ZEA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.043.210 de Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA, y dentro del marco de lo establecido en el artículo 31 de la ley 142 de 1994 y Manual de Contratación de la Entidad, hemos convenido celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES", de acuerdo con las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto.-** Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Revisó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora Jurídica externa
Aprobó:	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente



	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 2 de 4
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

a la EMPRESA, incluida la representación en procesos judiciales y administrativos en los que sea parte La Empresa. En desarrollo del objeto contractual ejecutará las siguientes actividades: 1. Representar a la Empresa en los procesos en que ésta haga parte. 2. Asesorar a la Empresa en el área jurídica de acuerdo con los requerimientos del caso. 3. Coordinar la labor a ejecutar, en lo que sea pertinente, con la gerencia de la empresa. 4. Emitir conceptos verbales o escritos cuando el Gerente así lo solicite. 5. Presentar mensualmente con la cuenta de cobro correspondiente, la certificación del pago al sistema de seguridad social. **Parágrafo Primero.** Tratándose de las actuaciones en procesos jurisdiccionales el contratista asume obligaciones de medio y no de resultado. **Parágrafo Segundo.** La entidad contratante se reserva el derecho de adelantar la labor de veeduría, supervisión o vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido el contratista. **Segunda.** - Duración. - La duración del presente Contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el día 30 de diciembre de 2024- **Tercera.** - Valor del contrato y forma de pago. - El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$30.048.400.00) MONEDA CORRIENTE, el cual se cancelará al contratista de la siguiente manera: la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.222.900.00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente a 14 días del mes de enero de 2024 y once (11) mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.620.500.00)**, dentro de los diez días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro respectiva anexa la planilla de pago de seguridad social y la presentación de informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato. - **Cuarta.** - **Obligaciones del Contratista:** El Contratista se obliga a: 1. Colaborar con la EMPRESA, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieren presentarse. 3. garantizar la calidad de los productos contratados y responder por ello. 4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la EMPRESA. 5 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a LA EMPRESA y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 6 Avisar oportunamente a LA EMPRESA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice. 9. De conformidad con el contenido de la Ley, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique. 10. Cumplir las obligaciones en

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Revisó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora Jurídica externa
Aprobó:	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente



	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		FGAF-16	Página 3 de 4
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, Resolución 40245 de 2016, Ley 55 de 1993, Resolución 1496 de 2018 y demás marco legal aplicable vigente. 11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la EMPRESA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros. 14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la EMPRESA por el incumplimiento del contrato. 15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. -**Quinta. - Obligaciones de la Empresa.**- 1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato. 2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra LA EMPRESA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública. 9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11. Ejercer la supervisión general del contrato. -**Sexta.- Documentos.**- Son parte integral del presente contrato entre otros certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Tarjeta Profesional, hoja de vida con los correspondientes soportes -**Séptima.- Sujeción a las apropiaciones presupuestales.**- La entrega del pago a que se obliga la entidad contratante se subordina a las apropiaciones que con tal fin existan con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal del año 2024, de conformidad con CDP 2024010002 denominado HONORARIOS. **Octava.**

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Revisó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora Jurídica externa
Aprobó:	CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR	Gerente



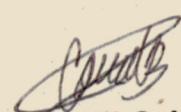
	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 4 de 4
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

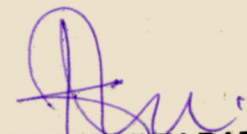
- **Cesión.**- El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y escrita por parte de la entidad Contratante.-**Novena.- Régimen legal y jurisdiccional.**- El presente contrato queda sometido al régimen referido en el artículo 31 de la ley 142 de 1.994. **Décima.- Exclusión de la Relación Laboral:** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sujeta a subordinación laboral con LA EMPRESA.- **Decima primera. - Incompatibilidades e Inhabilidades.** - El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato. - **Décima segunda. Garantía:** Considerando la naturaleza jurídica del contrato y la cuantía se determina no exigir garantía. **Décima tercera. - Terminación Anticipada.** - El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo de las partes o por cualquiera de ellas en el evento de que se presente incumplimiento en sus respectivas obligaciones. - **Décima cuarta- SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato la ejercerá el Gerente de la Empresa. **Decima Quinta:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes que en él intervienen. **Décima sexta. -** Para la celebración del presente contrato se ha tenido en cuenta la inexistencia del cargo en la Planta de Personal o de servidor público de la misma que pueda ejecutar el servicio contratado. **Décima séptima. - Domicilio.** Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio la Calle 10 No. 7-92, claustro San Francisco de Villa de Leyva (Boyacá).

Para constancia se firma en Villa de Leyva, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

POR LA EMPRESA

EL CONTRATISTA


Ing. CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR
Gerente


ELIZABETH PATIÑO ZEA
C.C. 40.043.210 de Tunja
T.P. 134.102 del C.S.J

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Revisó:	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesora Jurídica externa
Aprobó:	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

